

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA
SEDE REGIONAL LAMBAYEQUE

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Lambayeque, 27 de junio de 2023

OFICIO N°0041-2023-CTVC/LAMBAYEQUE

Señor(a)
JHONY HERMES HEREDIA PAIVA
Jefe de la Unidad Territorial – Lambayeque
PROGRAMA PENSION 65

Presente. -

Asunto : Se ALERTA Un (01) CASO

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a Usted para hacerle llegar un cordial saludo a nombre de los miembros del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (Comité), al mismo tiempo manifestarle que el Comité, tiene como función principal la de vigilar los avances en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; así como velar por la transparencia y neutralidad en la ejecución de sus prestaciones sociales.

En tal sentido, producto de las acciones de veeduría y vigilancia realizadas por los Comités Locales de Transparencia y Vigilancia Ciudadana, adjunto al presente le hago llegar el (los) siguiente (s) CASO(S)¹:

- CASO N° 0074-2023-CTVC/LAM

Finalmente, me permito sugerirle que se realice la verificación de este caso y, concluido su procedimiento, le solicito sirva comunicar el resultado de la misma.

A la espera de su pronta atención, quedo de Usted

Atentamente



.....
Alfonso Sánchez Cajo
Responsable Regional

¹ Para efectos de la atención del CASO alertado, el Comité entiende que un **Caso Resuelto** es aquel que el Programa le ha comunicado - por escrito -, manifestando:

- 1) Una conclusión sobre el CASO Alertado; precisando si tiene la CONDICIÓN de: **FUNDADO** o **INFUNDADO**.
- 2) Si el CASO Alertado es FUNDADO, es necesario precisar la medida correctiva implementada o la medida a implementar y el plazo previsto.
- 3) Si el CASO Alertado es INFUNDADO, es necesario precisar las razones en las cuales sustenta esta decisión.
- 4) Si el CASO Alertado corresponde a dos o más personas afectadas, es necesario individualizar la CONDICIÓN y proceder de acuerdo a los numerales 2 o 3, según corresponda.

El Comité publica en su página web todos los casos alertados al programa, así como las respuestas recibidas

Calle Los Diamantes N° 181, Urb. Patazca – Chiclayo
Celular: 942157996

Correo Electrónico: mesadepartes.ctvcperu@gmail.com / lambayeque.rrctvcperu@gmail.com

/alfonsosanchezcajo@gmail.com

Página Web: www.ctvcperu.org.pe

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA

Teléfono de Lambayeque 942157996 Teléfono Nacional: 951864589	CASO	N° 0074- 2023-CTVC/LAM
--	-------------	-------------------------------

PROGRAMA SOCIAL:	PENSIÓN 65	1. FECHA DE REGISTRO:	23/06/2023
------------------	-------------------	-----------------------	-------------------

I. DATOS DEL INFORMANTE / SOLICITANTE / VEEDOR:

2. APELLIDOS NOMBRES:	CONCEPCIÓN CUSTODIO BERNAL	3. NÚMERO-DNI:	16598912
4. ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN	COMITÉ LOCAL DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA SANTA ROSA	5. CARGO:	PRESIDENTE

II. IDENTIFICACIÓN DEL CASO: LUGAR DE OCURRENCIA, PROCESO VIGILADO/VERIFICADO

7. DEPARTAMENTO:	LAMBAYEQUE	8. PROVINCIA:	LAMBAYEQUE
9. DISTRITO:	SANTA ROSA	10. CCPP/DIRECCIÓN:	MIGUEL GRAU N° 105-SANTA ROSA
11. PROCESO OBJETO DE VIGILANCIA/VEEDURÍA	PROCESO AFILIACIÓN Y VERIFICACIÓN DE USUARIOS	12. ¿DÓNDE SE APLICÓ LA FICHA DE VEEDURÍA?	16598671 - USUARIO
13. CANTIDAD DE AFECTADOS:	01	14. CANTIDAD DE PUNTOS CRÍTICOS:	1 punto Crítico

III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (ANÁLISIS Y PRECISIONES):

Con fecha 23/06/2023, durante las acciones de veeduría/vigilancia, el Sr. **CONCEPCIÓN CUSTODIO BERNAL**, presidente del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del distrito de Santa Rosa, mediante llamada telefónica comunica al equipo Técnico Regional-CTVC Lambayeque, lo registrado en la ficha **A-0029-2023-LAM-Q**, identificándose el punto crítico descrito a continuación:

- 1. NO CUMPLE CRITERIO SOCIOECONOMICO Y ESTA EN EL PROGRAMA (POSIBLE CASO DE FILTRACION).** El informante manifestó que verifico el padrón de usuarios del bimestre de mayo y junio 2023, identificado al usuario continuador Sr. CASTRO PISFIL NOLBERTO, con DNI N° 1659867, luego se constituyó a la calle Miguel Grau N°105 piso 1 (dirección de usuario de acuerdo la información proporcionado del programa pensión 65) y constató que el usuario mencionado no vive en la dirección; esto se corroboró con el testimonio de las personas que habitan el inmueble (Sra. Victorina Bernal Lloptop con DNI N°16599393 hija de la propietaria del inmueble la Sra. Fidela Llontop de Bernal y Lorenzo Bernabé Uchufen); los propietarios manifestaron que el Sr. Castro Pisfil Nolberto, no vive en este domicilio ya muchos años, además conocen que el Sr. Domicilia en Argentina con sus hijos. (Se adjunta Declaración Jurada).

El informante manifiesta que el caso fue alertado al programa social Pensión 65, con copia al coordinador territorial SISFOH regional de Lambayeque Sr. Carlos Benites (CASO N°00182-2022-CTVC/LAM con OFICIO 0059-2022-CTVC/LAMBAYEQUE, con fecha de recepción por el programa 15 de septiembre del año 2022). En su oportunidad el programa concluye **declarando el caso como FUNDADA.**

Cabe resaltar que el adulto mayor mencionado tiene CSE de Pobre Extremo vigente, informado por la DOF mediante OFICIO N D000300-2022-MIDIS-DGFIS de 09.09.2022. El CTVC alerto en su momento que el usuario no vive en la dirección donde fue empadronado. De acuerdo a la visita realizada el 08/09/2022, se verificó que el usuario no se encontraba en su domicilio, asimismo se consultó a la Sra. Norka Torres, funcionaria de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, e indicó que es probable que el usuario viva en Argentina con sus hijos. En ese sentido, con los documentos de la referencia (2) y (3) se solicitó a la Dirección de Operaciones de Focalización del MIDIS la verificación de la CSE del hogar donde vive el usuario,

dado que es su competencia reevaluar o actualizar las CSE. Además de acuerdo a un reporte de uso interno del Programa, la cuenta de ahorros del usuario se encuentra sin movimiento y vigilada.

DE la respuesta antes descrita, el ETR CTVC Lambayeque la califico como **PARCIALMENTE RESUELTA**, dado que el programa social no garantiza una solución real.

Es importante resaltar desde los lineamientos de la ruta de emisión de alertas del CTVC, Los casos alertados están vinculados a la no aplicación, aplicación tardía o defectuosa de los marcos normativos que rigen o tienen relación con el desarrollo de los programas sociales. En consecuencia, la falta de atención inmediata y no solución de los casos alertados, pone en riesgo la transparencia, la neutralidad y la calidad en la ejecución de las prestaciones sociales y pueden afectar el avance en el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales del MIDIS y, por consiguiente, los derechos de la población en proceso de inclusión.

A esto se suma el malestar de ciudadanos(as) y de algunos potenciales usuarios que están en espera de afiliación, quienes refieren que cada vez que se publica el padrón de abonados pensión 65 en los portales de la municipalidad de Santa Rosa, se evidencia la afiliación de la persona mencionada.

De lo descrito y ante el malestar de los ciudadanos (as) de Santa Rosa, y en el marco principio de celeridad (Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444), principios de Transparencia de la operatividad del programa, se solicita a Pensión 65 Lambayeque, realice las acciones correctivas de acuerdo a la RD N°D000103-2023-PENSION65-DE, Numeral **7.1.4.1**. Responsable del jefe/a de Unidad Territorial. b) En el aplicativo AYSA, registra las alertas por los siguientes motivos:

- 1) Verificación de CSE Correspondiente al usuario, que según lo observado en la visita no correspondería a la CSE de Pobre Extremo; para que sea canalizado por parte de la Unidad de Operaciones de la Sede Central del programa a la entidad competente.
- 2) Fallecido Visita: Fallecimiento con o sin acta de defunción.
- 3) **No ubicado en Tercera Visita: Usuario que en una tercera visita consecutiva no ha sido ubicado en el domicilio registrado; lo que conlleva a su suspensión.** Las referidas alertas servirán como insumo a la Coordinación de Afiliaciones, para las acciones correspondientes.

IV. SUGERENCIAS / RECOMENDACIONES:

- 1.- Se recomienda al programa verifique lo descrito y de informarnos de las acciones adoptadas para la solución del presente caso.

V. ANEXOS: (Total de páginas/folios: (04))

- 1.- Anexos 001: Ficha de Atención A-0029-2021-LAM-Q
- 2.- Anexo 002: Ficha RENIEC
- 3.- Anexo 003: fotografía
- 4.- Anexo 003: Imagen padrón.



Alfonso Sánchez Cajo
Responsable Regional CTVC

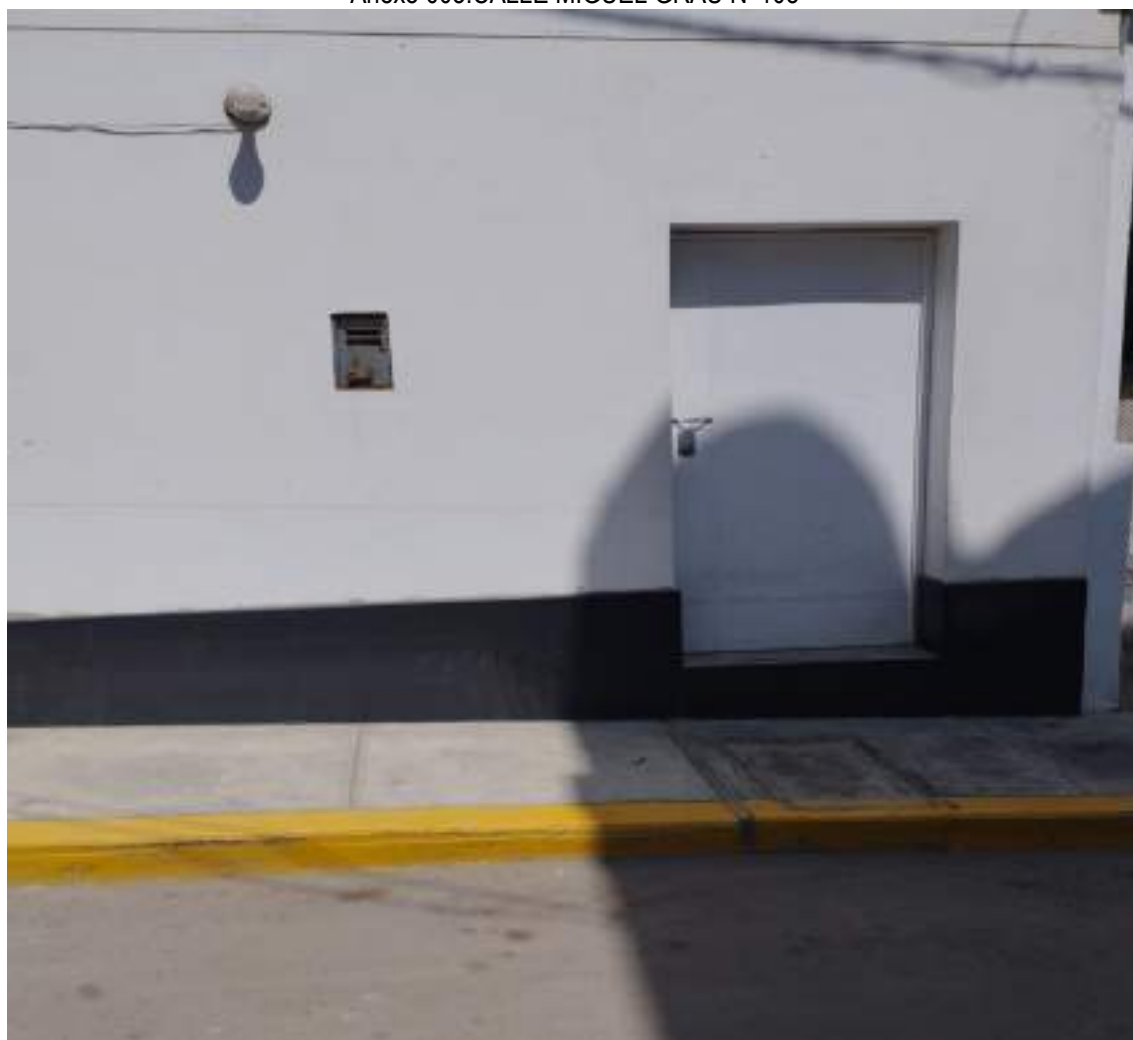
ANEXO 001

0		FICHA DE ATENCION		CODIGO:0029-2022-LAM-C	
El miembro del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana facilita el llenado de la Ficha de Atención cuando el informante/Solicitante (de preferencia el USUARIO) pide hacer llegar su caso al Programa Social -LA CANALIZACIÓN DEL CASO HACIA LOS PROGRAMAS SOCIALES ES GRATUITO Y NO REQUIERE FIRMA DE ABOGADO-					
1. PROGRAMA		JUNTOS () QALI VARMA () PENSION 65 () CUNA MAS ()		2. FECHA DE REGISTRO	
SOCIAL:		FONCODES () CONTIGO () PAIS () OTROS: SISFOH X		23/06/2023/	
I. DATOS DEL INFORMANTE/ SOLICITANTE: De preferencia debe ser el(la) mismo(a) titular interesado(a)					
3. Apellidos y Nombres:		CONCEPCIÓN CUSTODIO BERNAL		4. Documento - DNI	
5. Sexo (Género):		Masculino (X) Femenino ()		Nacimiento:	
7. Es Usuario(a)?:		SI () NO (X)		Residencia:	
Electrónico:		lambayeque.rctvcperu@gmail.com		10. Telef. Personal:	
Institución/Cargo:		CLTV		Institucional:	
13. Departamento:		LAMBAYEQUE		14. Provincia:	
15. Distrito:		MONSEFU		CCPP/Dirección:	
II. DESCRIPCION AL DETALLE DEL CASO:		FECHA OCURRENCIA		23/06/2023/	
A) LUGAR DONDE OCURRIÓ EL CASO:					
18. Departamento:		LAMBAYEQUE		19. Provincia:	
20. Distrito:		SANTA ROSA		CCPP/Dirección:	
B) DESCRIPCION DE LOS HECHOS RELACIONADOS AL CASO: <i>El informante debe precisar bien lo siguiente:</i>					
22. LOS HECHOS OCURRIDOS CUANTOS Y QUIENES SON LOS AFECTADOS (cuando sea más de 3 adjuntar lista con: Apellidos y Nombres, DNI, Edad y Observaciones) QUIENES SON LOS PRESUNTOS o POSIBLES RESPONSABLES QUE MOTIVARON EL CASO. QUE PIDEN LAS PERSONAS AFECTADAS PARA RESOLVER EL CASO. PRECISAR CLARAMENTE SI EL CASO YA FUE ANTES PRESENTADO AL OPERADOR DEL PROGRAMA ¿QUE HIZO EL PROGRAMA HASTA AHORA PARA RESOLVER?					
1.NO CUMPLE CRITERIO SOCIOECONOMICO Y ESTA EN EL PROGRAMA (POSIBLE CASO DE FILTRACION). El informante manifestó que durante las acciones de veeduría y vigilancia primero verifiqué el padrón de usuarios del bimestre de mayo y junio 2023 identificado al usuario continuador el Sr. CASTRO PISFIL NORBERTO, luego se constituyó a la calle Miguel Grau N°105 piso 1(dirección de usuario de acuerdo la información proporcionado del programa pensión 65) y constaté que no vive el dirección indicada el Sr. CASTRO PISFIL NORBERTO con DNI N° 16598671, usuario del programa Pensión 65, esta verificación se corrobora con la prueba testimonial la Sra. Victorina Bernal Lloptop con DNI N°16599393 hija de la propietaria del inmueble la Sra. Fidela Lloptop de Bernal y Lorenzo Bernabé Uchufen, donde los propietarios manifestaron que el Sr. Castro Perfil Norberto con DNI N°16598671 no vive en este domicilio hace muchos años, además tienen conocimiento que el Sr. Vive en el país de Argentina con sus hijos. Se adjunta Declaración Jurada. Por otro lado, la Sra. Victorina Bernal Lloptop manifiesta que desde que falleció la esposa del Sr. Castro Pisfil Norberto se fue a vivir al país de Argentina (no recuerda la fecha exacta, hace mucho tiempo que se fue). También el informante manifiesta a este caso ya fue alertado al programa social Pensión 65 y con copia al coordinador territorial SISFOH regional de Lambayeque (Sr. Carlos Benites) CASO N°00182-2022-CTVC/LAM con el OFICIO 0059-2022-CTVC/LAMBAYEQUE. Con fecha de recepción por el programa 15 de septiembre del año 2022. De acuerdo al análisis de la respuesta del programa social pensión 65 concluye: "Alerta Caso 182-2022. Se concluye que la alerta es FUNDADA. El adulto mayor, Sr. CASTRO PISFIL NORBERTO, identificado con DNI 16598671, tiene CSE de Pobre Extremo vigente informado por la DOF mediante OFICIO N°D000300-2022-MIDIS-DGFIS de 09.09.2022. La CTVC alerta que el usuario no vive en la dirección donde fue empadronado. De acuerdo a la visita realizada el 08/09/2022, se verificó que el usuario no se encontraba en su domicilio, asimismo, se consultó a la Sra. Norka Torres, funcionaria de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, e indicó que es muy probable que el usuario viva en Argentina con sus hijos. En ese sentido, con los documentos de la referencia (2) y (3) se solicitó a la Dirección de Operaciones de Focalización del MIDIS la verificación de la CSE del hogar donde vive el usuario, dado que legalmente es su competencia reevaluar o actualizar las CSE. Cabe precisar que de acuerdo a un reporte de uso interno del Programa la cuenta de ahorros del usuario se encuentra si movimiento y vigilada". De la misma manera, el ETR CTVC Lambayeque desde la perspectiva del comité la respuesta del programa social se calificó la respuesta del programa social (CASO 00182-2022-CTVC-LAM) como PARCIALMENTE RESUELTO, dado que el programa social no garantiza una solución real. Es importante resaltar desde los lineamientos de la ruta de emisión de alertas del CTVC, Los casos alertados están vinculados a					
23. TIPO DE ATENCION:		Consulta () Sugerencia () Pedido (X) Reclamo (X)		24. TOTAL FOLIOS	
25. Datos ADJUNTOS:		Copia DNI () DJ () Otros ()			
OBSERVACIONES:					
NOMBRE, DNI, FIRMA Y SELLO DEL VEEDOR (MIEMBRO DEL COMITÉ LOCAL)			NOMBRE, DNI, FIRMA Y/O HUELLA DIGITAL DEL USUARIO (A) O INFORMANTE/ SOLICITANTE PRINCIPAL		
FIRMA			FIRMA		
NOMBRES y APELLIDOS:			NOMBRES y APELLIDOS:		
DNI:		CARGO: PRESIDENTE		DNI: 16557106	
				CARGO:	

ANEXO 002: DJ



Anexo 003: CALLE MIGUEL GRAU N°105



[illegible][illegible]